

Nº 00055

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 03 de enero de 2011

VISTOS:


- 1.- La necesidad de contar con la provisión de implementos deportivos para el Programa Centro De atención de Hijos de Madres Temporeras.
- 2.- Lo establecido en el art. 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886,
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA**, Rut. Nº 77.970.930-2 para la adquisición de implementos deportivos para el Programa Centro de Atención de Hijos de Madres Temporeras, por la suma única y total de \$ 345.640.- IVA Incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento al presente decreto a la cuenta complementaria Nº 2140547 "Centro de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Depto. Social
Dir. Finanzas
Jurídico